



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 490-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MARCO DE COMPETENCIAS DEL PROFESIONAL DE LA SALUD EN PARAGUAY PARA TODOS LOS NIVELES DE ATENCIÓN, CON ENFOQUE EN ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD (APS).

Asunción, 16 de julio de 2025.-

VISTO:

La finalidad de establecer competencias básicas y acciones esenciales para las profesiones priorizadas de salud, orientadas a una atención centrada en las personas, en coherencia con los principios de la Atención Primaria de la Salud (APS) y en respuesta a los desafíos estructurales y funcionales del Sistema Nacional de Salud. En este marco, se definen como objetivos específicos: la determinación de estándares de competencias aplicables a los profesionales del sector; la identificación de acciones concretas que orienten los comportamientos éticos, técnicos y los criterios de desempeño en el ejercicio profesional; la emisión de directrices dirigidas a los órganos reguladores, evaluadores y formadores en el ámbito de la educación superior vinculados a las ciencias de la salud; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley N° 836/80, Código Sanitario, establece que: "...Art. 3° El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social, ejerciendo la rectoría del Sistema Nacional de Salud, y tiene atribuciones para dictar disposiciones que aseguren la organización, planificación, desarrollo y regulación de los recursos humanos en salud.

Que por Resolución S.G. N° 184/09, se crea la Dirección Nacional Estratégica de Recursos Humanos en Salud dependiente de esta Cartera de Estado, con la misión de desarrollar e implementar una política de planificación estratégica de Recursos Humanos en Salud, que intervenga en la normativa, gestión de la educación, gestión laboral, regulación y evaluación, favoreciendo la conducción de un proceso de mejora continua de la fuerza de trabajo e impulsando el desarrollo los recursos humanos en salud.

Que la Resolución S.G. N° 749/20, aprueba la Política Nacional de Recursos Humanos en Salud del Paraguay 2020-2030, estableciendo como ejes centrales la planificación estratégica, la formación, el desempeño, la gestión y la gobernanza de los RRHH en salud.

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social	
Dirección Nacional Estratégica	
de Recursos Humanos en Salud	
N° 143.986	Fecha: 17/07/2025
Horz. Ab: 22	Firma:
Secretaría Nacional	
DNERHS - MSPBS	



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 490-

POR LA CUAL SE APUEBA EL MARCO DE COMPETENCIAS DEL PROFESIONAL DE LA SALUD EN PARAGUAY PARA TODOS LOS NIVELES DE ATENCIÓN, CON ENFOQUE EN ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD (APS).

Asunción, 16 de julio de 2025.-

Que dicha política reconoce la necesidad de contar con marcos de competencias que articulen la formación profesional con los estándares de desempeño exigidos en el ámbito asistencial, administrativo y comunitario.

Que mediante la Resolución S.G. N° 488/22, se aprueba el Plan para la Implementación y el Monitoreo de la política mencionada, incorporando acciones específicas de fortalecimiento institucional y de desarrollo de capacidades del personal sanitario.

Que el Manual de Monitoreo del Plan de Acción sobre Recursos Humanos para el Acceso Universal a la Salud y la Cobertura Universal de Salud 2018-2023 de la Organización Panamericana de la Salud-OPS, en su Indicador 3.3.1. Número de países con un plan de formación de especialistas de las distintas profesiones acordado con las instituciones formadoras, hace referencia a la Línea estratégica de acción 3 asociada: Concertar con el sector educativo para dar respuesta a las necesidades de los sistemas de salud en transformación hacia el acceso universal a la salud y la cobertura universal de salud.

Que la DNERHS ha definido sus Líneas Estratégicas, aprobadas por Resolución Ministerial S.G. N° 421/20, en coherencia con las políticas y planes de acción nacionales e internacionales establecidos para avanzar hacia el AUS y la CUS con equidad y calidad, y en la mismas se describen el rol que asume la DNERHS en la elaboración, ejecución y sostenibilidad de la Política Nacional de Recursos Humanos en Salud del Paraguay 2020-2030.

Que en concordancia con lo preceptuado en el Art. 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21.376/1998, en su Art. 19, dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución; y en su Art. 20, establece las funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, en el numeral 6) la de ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros, y en el numeral 7) le asigna la función de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 1052, de fecha 15 de julio de 2025, ha emitido su parecer favorable para la firma de la presente Resolución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,





Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 490

POR LA CUAL SE APUEBA EL MARCO DE COMPETENCIAS DEL PROFESIONAL DE LA SALUD EN PARAGUAY PARA TODOS LOS NIVELES DE ATENCIÓN, CON ENFOQUE EN ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD (APS).

Asunción, 16 de julio de 2025.-

**LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
RESUELVE:**

- Artículo 1°.** Aprobar el Marco de Competencias del Profesional de la Salud en Paraguay para todos los niveles de atención, con enfoque en Atención Primaria de la Salud (APS), como instrumento orientador para el desarrollo de políticas, planes y programas en el ámbito de los recursos humanos en salud.
- Artículo 2°.** Establecer con este documento, las competencias básicas y las acciones esenciales que deben poseer y desarrollar los profesionales de la salud en Paraguay conforme a la necesidad del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y al enfoque de Atención Primaria de la Salud (APS).
- Artículo 3°.** Disponer que este documento sirva como referencia técnica y estratégica para los sectores reguladores, evaluadores y formadores en el ámbito de la educación superior vinculados a ciencias de la salud, así como para las dependencias pertinentes del Sistema Nacional de Salud.
- Artículo 4°.** Encomendar a la Dirección Nacional Estratégica de Recursos Humanos en Salud (DNERHS) la elaboración, actualización y difusión del documento, en articulación con direcciones, dependencias o unidades operativas que conforman la estructura orgánica del MSP y BS, así como instituciones pertinentes.
- Artículo 5°.** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DRA. MARÍA TERESA BARÁN WASILCHUK
MINISTRA

/sr
SIMESE N° 139.659/2025